



ORDENANZA N° 2958 /06.-

VISTO:

El expediente N° 2386-C-06, caratulado: "COOPERATIVA DE VIVIENDA RIO GRANDE, Solicitan prórroga 90 días para el pago de // cuotas tierras compradas al Municipio", y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 de estas actuaciones la Cooperativa / de Vivienda Río Grande Ltda. solicita una prórroga de noventa / (90) días para el pago de las tierras compradas a este Municipi- / pio, motivo el pedido el hecho de haber efectuado el movimiento de tierra, el que los ha llevado el total de la recaudación de / las cuotas mensuales, y el mismo culmina en el mes de Octubre, adelantando además que un documento de A 1.505.- vence el día // diez (10) de Mayo, y otro de A 1.790.- vence el Quince (15) del mismo mes, siendo eso el motivo por el cual se pide una nueva / prórroga;

Que a fs. 4 el Señor Intendente eleva el pedido / de la Cooperativa, a fin de que este Honorable Concejo Delibe- / rante resuelva el requerimiento formulado;

Que a fs. 5 corre agregado el Despacho de la Comi- / sión Interna de Economía y Hacienda N° 029/06, el que dice: "VISTO el exp'to. de referencia y entendiendo que las Obras realiza- / das por la Cooperativa peticionante, sin duda representa un gran esfuerzo económico y que traen aparejados un mejoramiento de la / zona donde se localizan estas tierras, esta Comisión resuelve / hacer lugar a la petición, y conceder a la Cooperativa de Vi- / vivienda Río Grande una prórroga de 90 días, para el pago de las / cuotas que adeuda a la Municipalidad. De modo que para tal fin / hacer que sancionar la respectiva norma legal.", Despacho éste / que fué ratificado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 17- / 06, celebrada por el Cuerpo con fecha Veintisiete (27) de Junio / del corriente año;

Por ello y lo normado en el Artículo 129 inc. a) / de la Ley Provincial N° 93, Orgánica de Municipalidades;

///////


IRMA NOEMÍ SIG
Subsec. Adm.
a/c. Sec. Administrativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Neuquén



111112

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) CONCEDESE a la Cooperativa de Vivienda RIG GRANDE/
----- una prórroga de NOVENTA (90) DIAS, para el pago de
las cuotas que adeuda a la Municipalidad.-

ARTICULO 2º) DE FORMA.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN, A LOS VEINTISIETE (27) DIAS DEL MES/
DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.-

ES COPIA:
RFR.-

FDO.: GIUKIANI
SAUR.-

ORDENANZA MUNICIPAL N°	2958
PROMULGADA POR DECRETO N°	1005/19 86
EXpte N°	2386-C 86

Irma Noemi Sig

IRMA NOEMI SIG
Subsec. Adm.
a/c. Sec. Administrativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Neuquén

